



CJM/MCL/ESG/cir



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 85590 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2015, ÁMBITO REGIONAL.

EXENTA N° 21.09.2016* 2182

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° **85590**; su Resolución Exenta aprobatoria N° 98 de 26 de enero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 527 de 25 de agosto de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, en la línea de Formación e Investigación, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° **85590** cuyo responsable correspondía a María Consuelo Agar Concha, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de Administración y Finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014, y en la Resolución Exenta N° 2607 de 23 de julio de 2014, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2015, línea de Formación e Investigación, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
85590	"Revista Multiverso"	María Consuelo Agar Concha	[REDACTED]	527 de 26/08/2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$8.436.573.-	\$8.436.573.-	\$8.422.563.-	\$14.010.-	\$0	\$8.436.573.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Carpeta de Proyecto.
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

informaciones@SCOTIABANK.CL
viernes, 29 de julio de 2016 18:41
Carolina Lagos Robles
Aviso de transferencia de fondos



do el:

to:

rtancia:

Alta

nado(a) Consejo regional de la cultura

fecha de hoy 29/07/2016, nuestro cliente el Sr(a) MARIA CONSUELO AGAR CONCHA ha instruido una transferencia
fondos a su cuenta nro. 00000000030109000023 de BANCO DEL ESTADO DE CHILE por un monto de \$14.010.

ntamos Comentarios de nuestro Cliente: Devolucion proyecto folio 85590

ntamente
tiabank Chile

ortante
te mails generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje. Ante cualquier duda, contactese
nuestro cliente.
os acentos han sido omitidos en forma intencional.

Notice of Confidentiality: The information transmitted is intended only for the sender and person or entity to which it is
addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, e-transmission, dissemination or other
use of, or taking of any action in reliance upon, this information by persons or entities other than the intended recipient
is prohibited.

If you received this in error, please contact the sender immediately by return electronic transmission and then
immediately delete this transmission, including all attachments, without copying, distributing or disclosing same.

Advertencia de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona
destinataria a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si
usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo.
Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las
del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado
como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

Reintegro \$14.010
Reintegro \$14.010
Total \$28.020